

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003048

AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Hualmay, 27 ABR. 2023

Visto el Informe N° 29-2023/UGEL09-H-AGI-EP, que dispone la modificación de conformación del "Equipo Técnico Impulsor del Diseño Organizacional y Elaboración del Manual de Operaciones (MOP)" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura; con Registro de Documento N° 4324286 y de Expediente N° 2693298, que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

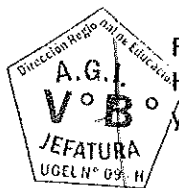
CONSIDERANDO:

Que, el Estado Peruano mediante la implementación de la política de modernización y descentralización de la gestión en sector educación: busca estar orientado al ciudadano, ser efectivo, inclusivo, garante de la unidad y promotor de la gestión descentralizada; transparente y participativo; es decir que formula políticas públicas mediante la asignación de recursos; diseña sus procesos y define sus productos en función a las necesidades de los ciudadanos; generando valor público y realizando cambios favorables en la prestación de servicios educativos, asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso y servicio educativo; fortaleciendo sus mecanismos de monitoreo y supervisión del cumplimiento de la política educativa nacional;

Que, de la conformidad con el artículo 146° de la modificatoria del reglamento Ley 28044, Ley General de Educación, estable que: la Dirección Regional de Educación, es un órgano del Gobierno Regional; en concordancia con las políticas educativas nacionales; implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en marco a las normas establecidas por el Ministerio de Educación. Así mismo con Art 141° establece que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas así como supervisar y evaluar la gestión de instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica; y los centros educativos técnicos - productivos (CETPRO) de su jurisdicción; en lo que corresponda para una adecuada prestación de servicio educativo, en marco a disposiciones normativas del Sector Educación;

Que, es política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima – Provincias y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, la Ley N°27658 – Ley Marco de la Modernización del Estado, establece que el estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y



procedimientos; deberán ingresar en un estado de proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, de lo establecido en la cuarta disposición complementaria final, del Decreto Supremo N°131-2018-PCM; que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, excepcionalmente las direcciones regionales de salud y educación, pueden sustentar la necesidad con un MANUAL DE OPERACIONES (MOP), el cual se encontrará en marco a disposiciones y lineamientos es aprobado por Decreto Regional, previo opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional;

Que, con Resolución Ministerial N°176-2021-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la norma técnica – Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°104-2021-CR/GRL del GORE, de fecha 28 de junio del 2021 se acuerda solicitar al Gobierno Regional de Lima, que las gerencias regionales y direcciones regionales en el plazo de 60 días calendarios, presenten documentos de gestión como: TUPA , MOF ,ROF , CAP; de acuerdo a las actuales circunstancias, así como sus reglamentos de acuerdo a las especialidades, para que estas pasen a las comisiones ordinarias respectivas, para ser evaluadas antes de su aprobación;

Que, mediante Oficio Múltiple N°0056/GRL/DRELP-DGI/2023, la Dra. Aristada Rufina Cisneros Flores, Directora Regional de Educación de Lima Provincias, solicita la actualización de los datos de los miembros del equipo técnico impulsor del proceso de diseño y organización y elaboración del manual de operaciones para el año 2023;

Que, estando dispuesto por la Dirección de la UGEL N° 09 – Huaura, con Informe N°035-2023-ESP.RAC.AGI-UGEL.N°09-H; se proyecta Resolución Directoral UGEL N°09-Huaura – 1305, con fecha 28 de febrero del 2023, en la cual se resuelve actualizar el equipo técnico impulsor del diseño organizacional y elaboración de manual de operaciones (MOP) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaura;

Que, con MEMORANDUM N°266-2023-DPSIII-UGEL-09-HUAURA, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, solicita proyectar R.D.U y modificar la R.D.U N°09-H -1305, sobre la actualización del equipo técnico impulsor del diseño organizacional y elaboración del manual de operaciones (MOP) de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura;



De conformidad a lo expuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación, a lo establecido en la Cuarta disposición complementaria final, del Decreto Supremo N°131-2018-PCM, que modifica el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que modifica el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado, excepcionalmente las direcciones regionales de salud y de educación, o las que haga sus veces, cuando sustenten la necesidad, pueden contar con un Manual de Operaciones – MOP, el cual se sujeta a lo dispuesto en los presentes lineamientos nacional y regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º MODIFICAR, la Resolución Directoral UGEL 09 N° 13 05-2023, que resuelve aprobar la conformación del “Equipo Técnico Impulsor del Diseño Organizacional y Elaboración del Manual de Operaciones (MOP) - 2023”; de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, el mismo que realizará acciones de planificación, gestión, ejecución y supervisión del proceso de Diseño Organizacional y Elaboración del Manual de Operaciones (MOP), la misma que quedará estructurada de la siguiente manera:

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo de Origen	Cargo – Equipo FED
01	Lic. Luis Ángel, PARCCO QUISPE	Director UGEL N° 09 - Huaura	Presidente
02	CPC. Gerardo Adriano ,MALLQUI MORALES	Jefe del Área de Gestión Institucional	Líder de Proceso
03	C.P.C. Magaly Elisa ,ORTEGA ZORRILLA	Jefe del Área de Gestión Administrativa	Miembro
04	Dra.Elen Solemi,VERGARA CAUSO	Jefe del Área de Gestión Pedagógica	Miembro
05	Dr. Fernando, ROSALES GONZALES	Asesor Jurídico	Miembro
06	Lic. Amparo Isabel, DÍAZ VALLADARES	Especialista en Racionalización	Miembro
07	Lic. Florentina Dorila, SILVA TAMAY	Especialista en Personal	Miembro
08	Lic. Kelly Giussy GONZALES LOPEZ	Especialista en Finanzas	Miembro
09	Mag. Brigitte Jessenia, LLICÁN MARIÑOS	Especialista en Planificación	Miembro

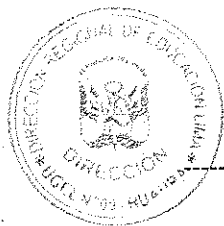
ARTÍCULO 2º ENCARGAR, a los miembros del “Equipo técnico impulsor del Diseño Organizacional y del Manual de Operaciones (MOP) - 2023” de la UGEL-09-Huaura, estos deben asumir responsabilidad respecto a cumplimiento de información oportuna, coordinaciones y acciones correspondientes para el cumplimiento de la implementación y sustentación del MOP, comprometiéndose a realizar el seguimiento y propuestas de acuerdo a marco normativo.

ARTÍCULO 3º ENCARGAR, a las jefaturas de las Áreas de: Gestión Pedagógica, Administración, Gestión Institucional y a Asesoría Jurídica; efectúen acciones de su competencia, a fin de garantizar el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

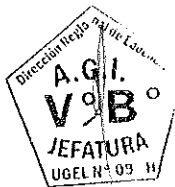


ARTÍCULO 4º ENCARGAR, a la oficina de tramite documentario efectúe la transcripción de la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 – H



LAPQ/D-PSIII
GAMM/J-AGI
BLLM/E-PLANIF